



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00392-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUZ ROCIO FLOREZ GIL
DEMANDADOS:	JUAN GUILLERMO FLÓREZ ROA

Neiva, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto, observa este despacho judicial que se realizó en debida forma la inscripción en el registro nacional de emplazados al demandado JUAN GUILLERMO FLOREZ ROA, siendo del caso proceder a designar curador que lo represente.

Por lo anterior, se dispone nombrar al abogado **Huberto Valenzuela Urrea**¹, como curador ad-litem para que represente los intereses y ejerza la defensa técnica del demandado Juan Guillermo Flórez Roa.

Se precisa que este cargo es de forzosa aceptación y con la manifestación de aceptarlo, se tendrá por notificado de la misma y por ende el término para contestar comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

¹ Correo electrónico: hubertovalenzuelaurrea@hotmail.com

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc34e20aa3d1f1554236e9c2de7635e1051ecc61612a8080c7517f6b5a5203b6**

Documento generado en 23/02/2023 11:38:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>